

roso ofrecimiento y cesión de un edificio por parte del Ayuntamiento de la citada ciudad.

Teniendo en cuenta la importancia que debe tener la formación de técnicos y profesionales especializados en dichas materias y su aplicación en una de las industrias que mayores beneficios produce al país, es oportuno y conveniente la creación de la Escuela de Formación Profesional de primero y segundo grados de Jerez de la Frontera, en la que se impartirán enseñanzas de las familias profesionales de Viticultura y Enotecnia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta y dos punto cuatro de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea una Escuela de Formación Profesional de primero y segundo grados en Jerez de la Frontera (Cádiz), que quedará instalada en el edificio cedido para este fin por el Ayuntamiento de dicha ciudad, en la que se impartirán enseñanzas de las familias profesionales de Viticultura y Enotecnia.

Artículo segundo.—Las dotaciones de material y mobiliario se efectuarán con cargo a los concursos ya realizados, y las restantes serán financiadas por la Junta Coordinadora de Formación Profesional. El Profesorado, nombrado interinamente, percibirá sus haberes del presupuesto de la expresada Junta.

Artículo tercero.—El Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en este Decreto y determinará, por Orden ministerial, la fecha de comienzo de actividades de la Escuela.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2768/1972, de 15 de septiembre, por el que se reconoce como Colegio Menor Femenino para el Centro residencial «Luisa de Carvajal», de Cáceres, promovido por la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Se declare Colegio Menor Femenino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el Centro Residencial «Luisa de Carvajal», de Cáceres, cuyo expediente es promovido por la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, y en cuanto a los beneficios de declaración de «interés social», a que se refiere el Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2769/1972, de 15 de septiembre, por el que se reconoce como Colegio Menor Femenino para el Centro residencial «El Carmelo», de Tárrega (Lérida), promovido por la reverenda Madre Superiora de la Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas Misioneras de la citada localidad.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Se declare Colegio Menor Femenino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el Centro Residencial «El Carmelo», de Tárrega (Lérida), cuyo expediente es promovido por la reverenda Madre Superiora de la Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas Misioneras, y en cuanto a los beneficios de declaración de «interés social», a que se refiere el Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2770/1972, de 15 de septiembre, por el que se reconoce como Colegio Menor Femenino para el Centro residencial «Santa Teresa de Jesús», de Segovia, promovido por la reverenda Madre Superiora General de la Congregación de Misioneras de Acción Parroquial de la citada localidad.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Se declare Colegio Menor Femenino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el Centro Residencial «Santa Teresa de Jesús», de Segovia, cuyo expediente es promovido por la reverenda Madre Superiora General de la Congregación de Misioneras de Acción Parroquial, y en cuanto a los beneficios de declaración de «interés social», a que se refiere el Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2771/1972, de 15 de septiembre, por el que se constituye en Logroño el «Colegio Universitario de Logroño», adscrito a la Universidad de Zaragoza.

La excelentísima Diputación Provincial y el excelentísimo Ayuntamiento de Logroño han solicitado en dicha capital la constitución de un Colegio Universitario, adscrito a la Universidad de Zaragoza, que imparta las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras, al amparo de lo establecido en el Decreto cuatrocientos cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y nueve, de veintisiete de marzo («Boletín Oficial del Estado» del veintiocho), y en el artículo setenta y cuatro de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta los favorables informes del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con carácter provisional, y hasta tanto no se dicten las disposiciones pertinentes en desarrollo de la Ley General de Educación sobre la materia, se constituye en